

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23013 *Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, este concurso se rige por lo que dispone la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido por el acuerdo GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el cual se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2023 que aprueba esta convocatoria.

En aplicación de lo que establece el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (plazas de promoción interna), la presente convocatoria se efectúa conforme a la oferta pública de ocupación de personal docente e investigador de la Universitat Rovira i Virgili para el año 2021 publicada en el DOGC número 8409, de 13 de mayo de 2021.

En consecuencia este Rectorado ha resuelto convocar concurso por el sistema de promoción interna para el acceso a las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, este concurso se rige por lo que dispone en materia de selección y provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, así como el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, y la Normativa de concursos de acceso a plazas de profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de 30 de abril de 2009 y posteriormente modificada, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área o ámbito de conocimiento cuyas características resulten diferentes.

2. Requisitos generales

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. En el momento de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducido a alguna de las dos lenguas oficiales en Catalunya.

b) Edad: Tener cumplida la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.

c) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del Servicio de Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al profesorado de universidad.

3. Requisitos específicos

a) Estar en posesión de la acreditación pertinente para el cuerpo y el área de conocimiento de las plazas convocadas.

b) Ser funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos de Catedráticos de Escuela Universitaria, Profesores Titulares de Universidad o de la escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

c) Acreditar en el momento de presentar la solicitud el conocimiento de la lengua catalana, mediante el certificado de nivel de suficiencia de catalán o nivel equivalente según la normativa vigente. Se podrá también acreditar el conocimiento de la lengua catalana con anterioridad a la realización de la prueba del concurso de acceso, mediante la acreditación del certificado de nivel de suficiencia para el personal docente e investigador de la URV, o con posterioridad a la realización de la prueba del concurso de acceso si le es de aplicación el artículo 3.7 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Catalunya.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deben cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes

4.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria y se podrán presentar mediante alguna de las siguientes vías:

A) Registro electrónico de la URV.

El Registro Electrónico de la URV es una aplicación integrada en el Registro General de la URV que permite registrar solicitudes, escritos y documentos de forma telemática, es decir, desde la sede electrónica de la URV a través de Internet. Para acceder a la aplicación se deberá autenticar mediante uno de los sistemas de autenticación permitidos.

El registro electrónico permite la presentación de solicitudes, escritos y documentos las 24 horas del día, todos los días del año. Actualmente, el sistema permite presentar instancias genéricas, a las cuales se puede adjuntar documentación complementaria. Una vez cumplimentada la instancia genérica, el registro electrónico emitirá de forma automática un recibo acreditativo de la presentación, en el cual figurará el número de registro de entrada y la fecha y hora del mismo. El acceso al Registro electrónico de la URV está en la sede electrónica de la URV/Registro General/Acceso al electrónico o bien directamente en el enlace: registro electrónico URV.

B) Otros lugares presenciales.

Otras opciones de presentación, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son las que figuran en este enlace <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

En el caso que la persona presente la documentación mediante alguna de las opciones que no sea ni registro electrónico URV ni registro presencial URV, deberá comunicarlo mediante correo electrónico dentro del plazo de presentación de solicitudes al Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Rovira i Virgili, correo electrónico convocatoriespdi@urv.cat.

A los efectos de estas bases, se considera inhábil el mes de agosto, así como los periodos publicados en <https://seuelectronica.urv.cat/diesinhabils.html>. También se consideran inhábiles los periodos de cierre por motivos de baja actividad de la Universitat Rovira i Virgili, que consten en el acuerdo del calendario laboral y de acciones de flexibilidad en conciliación del personal de administración y servicios para el año 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que se aporte aquella documentación que la universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implantación de las herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y por lo tanto, será necesario que se adjunten a la solicitud los siguientes documentos que acrediten que se reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia del documento que acredite estar acreditado o habilitado para el cuerpo correspondiente.
- c) Formulario de acreditación del conocimiento lingüístico del catalán junto con la certificación acreditativa del nivel C de catalán o nivel equivalente, excepto que sea de aplicación lo previsto en el punto 3.c).
- d) Justificante de ingreso en concepto de derechos de examen.

4.3 Derechos de examen:

En aplicación de lo establecido por la orden PRE/7/2022, de 9 de febrero, por la cual se hace pública la relación de tasas vigentes que gestionan el Departamento de

Presidencia, los organismos y las entidades que dependientes, las personas aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 69,95 euros al número de cuenta corriente de la Universitat Rovira i Virgili, BBVA IBAN: ES 5701 8260 35 4102 0161 8358, SWIFT: BBVAESMM, especificando el nombre y apellidos, NIF y el código de la plaza a la cual concursa.

Exenciones:

Estarán exentas del pago de la tasa, con justificación documental previa, las personas en situación de desocupación que no perciban ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 %. Para acreditar la situación de desocupación sin percepción de ninguna prestación económica, el aspirante debe adjuntar a la solicitud un certificado de la Oficina de Trabajo o del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) que acredite que el aspirante está inscrito como demandante de ocupación y que no percibe ninguna prestación económica; este certificado debe ser expedido durante el plazo de presentación de solicitudes. También será necesaria una declaración responsable en que el aspirante diga que se encuentra en situación de desocupación y que no percibe ingresos procedentes de rendimientos del trabajo.

Las personas aspirantes que se acojan a las bonificaciones de las tasas de inscripción que establece la Orden PRE/7/2022 lo deben acreditar.

La falta de pago, el pago incompleto de la tasa o la no acreditación al efecto de obtener la exención o bonificación, comporta excluir a la persona aspirante del proceso selectivo.

Las tasas de inscripción se reintegrarán a petición de las personas interesadas que hayan estado excluidas definitivamente de realizar las pruebas selectivas y siempre que la exclusión no se produzca por causas imputables a la persona interesada.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación de la solicitud ante la universidad dentro del plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

5. Admisión de personas aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universitat Rovira i Virgili dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, en virtud de la cual se declaran aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. En esta resolución figurarán las personas aspirantes excluidas con la causa de exclusión. La citada resolución se publicará en la página web de la URV.

5.2 Contra dicha resolución las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando el listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas que se publicará de la forma antes establecida. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación.

6. Comisiones de selección

6.1 Las comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de esta convocatoria, conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y en la normativa propia de la misma.

6.2 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá el Rector, quién resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

6.3 Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión, o estos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4 En el supuesto excepcional de que también el miembro suplente no pudiese actuar, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector de esta universidad procederá al nombramiento de un nuevo titular y suplente conforme el procedimiento establecido en el estatuto.

6.5 La comisión deberá resolver el concurso dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. La constitución y funcionamiento de la misma, estará vinculada a lo previsto en el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y en la normativa de concursos de acceso a plazas de profesorado funcionario de los cuerpos Docentes Universitarios de la misma universidad. Para ello el presidente o la presidenta titular de la comisión convocará a los miembros titulares para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar. En dicho acto, la comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y el correspondiente baremo y los hará públicos antes del acto de presentación de las personas candidatas.

Los miembros de la comisión y las personas aspirantes al concurso de acceso deberán ser convocados con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha del acto de presentación.

7. Desarrollo del concurso

7.1 El proceso de selección constará de dos fases que serán públicas: un acto de presentación y una evaluación de la adecuación al perfil de la plaza convocada a concurso y de la idoneidad de la persona candidata.

7.2 En la primera fase, en el acto de presentación de las personas candidatas, se informará de los criterios de valoración y baremo acordado, se sorteará el orden de actuación de las diferentes personas candidatas y se les convocará para la realización de la segunda fase del proceso de selección. En el mismo acto de presentación, los concursantes entregan a la comisión su currículum académico, docente, investigador y profesional, un ejemplar de sus publicaciones y los documentos acreditativos de los hechos que constan en el currículum.

7.3 En la segunda fase se evalúa la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza convocada, con la valoración de su currículum, de acuerdo con el baremo aprobado por la comisión, en base a lo que establece la Normativa de concursos de acceso a plazas de profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios y con la valoración de la exposición oral de la persona candidata sobre sus proyectos académicos (proyecto docente y/o proyecto de investigación) en relación con las necesidades de la universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria de la plaza, seguida de un debate entre la comisión y la persona concursante. La exposición de la persona candidata tendrá una duración máxima de una hora y la duración total de la exposición y el debate no podrá exceder de dos horas y media.

8. Propuesta de provisión y reclamaciones

8.1 Finalizada la prueba, la comisión elaborará un informe razonado, que puede ser individual o colectivo si la comisión así lo acuerda, sobre los méritos de las personas candidatas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos e indicando la puntuación conseguida por cada uno de los concursantes. La comisión propondrá al

Rector de forma motivada y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas que han sido valoradas positivamente, con el orden de preferencia para su nombramiento. La comisión también puede dejar la plaza desierta.

La comisión puede acordar su propuesta por unanimidad o por mayoría. En este segundo caso el miembro de la comisión disconforme deberá hacer constar su propia valoración y ordenación de las personas candidatas.

8.2 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes de la Universitat Rovira i Virgili. El Rector a la vista de la propuesta presentada, dictará resolución nombrando a la persona candidata de mayor puntuación propuesta por la comisión.

8.3 La persona candidata nombrada no podrá participar en un nuevo concurso de acceso para plazas de igual categoría y área o ámbito de conocimiento de esta universidad o una universidad diferente, hasta que no hayan transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión.

8.4 Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la propuesta de la comisión. La valoración de las mismas, de acuerdo con el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, corresponderá a la Comisión de Reclamaciones. La comisión, después de haber escuchado a los miembros de la comisión de valoración del concurso reclamado y las personas candidatas que hayan participado en el mismo, tiene que resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La resolución del Rector, que ejecuta el acuerdo de la Comisión de Reclamaciones, pone fin a la vía administrativa.

9. *Presentación de documentos y nombramientos*

9.1 Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la conclusión de la actuación de la Comisión los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento correspondiente si su nacionalidad es diferente a la española.
- b) Declaración jurada que acredite que la persona candidata seleccionada no tiene ningún defecto o enfermedad que impida el desarrollo normal de las funciones correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

Las personas candidatas que pertenezcan a esta universidad solo deberán presentar los documentos a que se refiere esta base que no obren en su expediente personal.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Los nombramientos propuestos por la comisión, serán efectuados por el Rector de la Universitat Rovira i Virgili. En caso de que la persona candidata propuesta renuncie o no se haga efectiva la toma de posesión, el Rector procederá al nombramiento de la siguiente persona candidata en el orden de valoración formulado entre las otras personas candidatas propuestos por la comisión. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», y comunicados a los registros correspondientes para el efecto del otorgamiento del número de Registro de Personal y de inscripción en el cuerpo respectivo. En el plazo

de veinte días a partir el día siguiente a la publicación del nombramiento, la persona candidata propuesta ha de tomar posesión de su destino, momento en el que adquiere la condición de funcionario o funcionaria docente universitario del cuerpo de que se trate.

10. Protección de datos de carácter personal

10.1 El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili con CIF Q9350003A y con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

10.2 La finalidad es la gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo para la universidad.

10.3 Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, mediante un escrito dirigido al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemáticamente, según se indica en <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

10.4 Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado Provisión y selección de lugares de trabajo y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado en <https://seuelectronica.urv.cat/rgpd>, donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat.

11. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOE, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Tarragona, 2 de noviembre de 2023.–El Rector, Josep Pallarès Marzal.

ANEXO I

Código de la plaza: DF000805.

Cuerpo/Categoría/Escala: Catedrático o catedrática de Universidad.

Grupo: A.

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Estudios de Comunicación.

Centro: Facultad de Letras.

Área/Ámbito de conocimiento: Comunicación audiovisual i publicidad.

Titulación: Doctor o doctora.

Perfil: Análisis y planificación de comunicación corporativa y relaciones públicas.

Total plazas: Una.

Código de la plaza: DF000806.

Cuerpo/Categoría/Escala: Catedrático o catedrática de Universidad.

Grupo: A.

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Historia e Historia del Arte.

Centro: Facultad de Letras.

Área/Ámbito de conocimiento: Historia del Arte.

Titulación: Doctor o doctora.

Perfil: Historia del Arte del siglo XIX.

Total plazas: Una.

ANEXO II

**Convocatoria de concurso de acceso a una plaza de profesorado de los Cuerpos
Docentes Universitarios de esta Universidad**

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Datos Personales

Apellidos _____ Nombre _____

DNI _____ Domicilio ¹ _____

Población _____ CP _____ Teléfono _____

EXPONGO, que la Universitat Rovira i Virgili ha convocado concurso de acceso a plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad.

- Que mi situación como Funcionario Público de carrera es:

Servicio Activo
 Serv. especiales
 Excedencia Tipo: _____

Denominación del cuerpo	Organismo	Fecha de Ingreso	N.º Registro Personal

Otras situaciones _____

SOLICITO, ser admitido en la convocatoria para la plaza:

Plaza: _____

DECLARO, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúno las condiciones generales exigidas en la convocatoria antes mencionada.

Firma

_____, ____ de _____ de 2023

Documentación que se adjunta

Solicitud cumplimentada y firmada.	
Fotocopia DNI/ NIE o pasaporte.	
Fotocopia del documento que acredite estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área de conocimiento solicitados.	
Fotocopia del Título de Doctor o Doctora.	
Formulario de acreditación del conocimiento lingüístico del catalán.	
Documento acreditativo del pago de las tasas.	

¹ A efectos de notificaciones.

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Unidad destino: Servicio de Recursos Humanos

ANEXO III

Código de la plaza: DF000805.
 Cuerpo/Categoría/Escala: Catedrático o catedrática de Universidad.
 Grupo: A.
 Dedicación: Tiempo completo.
 Departamento: Estudios de Comunicación.
 Centro: Facultad de Letras.
 Área/Ámbito de conocimiento: Comunicación audiovisual i publicidad.
 Titulación: Doctor o doctora.
 Perfil: Análisis y planificación de comunicación corporativa y relaciones públicas.

Comisión de selección

Presidente titular.	Castillo Esparcia, Antonio	Catedrático de Universidad.	Universidad de Málaga.
Secretario titular.	Castelló Cogollos, Enric	Catedrático de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal titular.	Martín Llaguno, Marta	Catedrática de Universidad.	Universidad Alicante.
Presidente suplente.	Scolari, Carlos Alberto	Catedrático de Universidad.	Universitat Pompeu Fabra.
Secretario suplente.	Roca Girona, Jordi	Catedrático de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal suplente.	Carrillo Durán, María Victoria	Catedrática de Universidad.	Universidad de Extremadura.

Código de la plaza: DF000806.
 Cuerpo/Categoría/Escala: Catedrático o catedrática de Universidad.
 Grupo: A.
 Dedicación: Tiempo completo.
 Departamento: Historia e Historia del Arte.
 Centro: Facultad de Letras.
 Área/Ámbito de conocimiento: Historia del Arte.
 Titulación: Doctor o doctora.
 Perfil: Historia del Arte del siglo XIX.

Comisión de selección

Presidenta titular.	Bonet Donato, Maria	Catedrática de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Secretario titular.	Martínez de Aguirre Aldaz, Javier Miguel	Catedrático de Universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal titular.	Ruiz de Arbulo Bayona, Joaquin	Titular de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Presidenta suplente.	Duch Plana, Montserrat	Catedrática de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.
Secretario suplente.	Bassegoda i Hugas, Bonaventura	Catedrático de Universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal suplente.	Isla Frez, Amancio	Catedrático de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.